

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210105600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso
- 2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de **remanentes** solicitado a través de oficio No. 00150- 2019-00822-00, por el Juzgado Trece Civil del Circuito, de esta ciudad.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--